

RECHAZA LIMITAR INDAGATORIAS

Corte avala lupa a narcocandidatos

POR DAVID VICENTEÑO
david.vicenteno@gmm.com.mx

Por mayoría de votos, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) validó el decreto con el que se creó el mecanismo para la operación de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas, tal como lo establece la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Con el decreto, publicado el pasado 2 de junio, se estableció un mecanismo de carácter voluntario para aspirantes y partidos políticos en relación con someterse a una evaluación de riesgo por parte de autoridades de inteligencia y seguridad.

En la sesión de este lunes, la Corte resolvió la acción de inconstitucionalidad 84/2026, promovida por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) en contra de la reforma a la citada ley electoral.

Con esta reforma, la creación de la Comisión estuvo a cargo del Instituto Nacional Electoral (INE), la cual opera desde hace un mes para el actual Proceso Electoral Federal Concurrente (PEFC). El organismo recibirá las listas de aspirantes y partidos políticos que, de manera voluntaria, acepten ser sometidos a una investigación por parte de fiscalías estatales, la Fiscalía General de la República (FGR) o instancias financieras, como la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

Durante la discusión, los ministros Giovanni Figueroa y el presidente Hugo Aguilar Ortiz plantearon limitar la investigación a candidatos únicamente a delitos de "delincuencia organizada", propuesta que fue rechazada por la mayoría del pleno.

"Según yo advierto, el sistema se crea fundamentalmente para establecer un mecanismo que permita inhibir e impedir la participación de la delincuencia organizada en los procesos electorales.

"Entonces, si se abre demasiado, me parece que será un esfuerzo enorme por

DECLARA CONSTITUCIONAL la Comisión de Verificación de Integridad del INE; el filtro de seguridad e inteligencia financiera será voluntario para aspirantes y partidos



Fotos: Especial



Lo que creo es que se pueda cerrar un poco más la perspectiva y nos quedemos sólo con delitos de delincuencia organizada, que están previstos en la ley de la materia."

HUGO AGUILAR
PRESIDENTE DE LA CORTE



No es nada más restringido a la Secretaría de Seguridad federal, no; es a todas las autoridades que tengan contacto con delitos que puedan afectar en un futuro no sólo al partido político que se somete voluntariamente, sino también a la ciudadanía."

LORETTA ORTIZ AHLF
MINISTRA DE LA CORTE

buscar todo tipo de información. Lo que creo es que se pueda cerrar un poco más la perspectiva y nos quedemos sólo con delitos de delincuencia organizada, que están previstos en la ley de la materia", explicó el ministro presidente Aguilar Ortiz.

HISTORIA DEL AVAL

En junio pasado, se publicó que los partidos pongan atención en los aspirantes que postulan.

2 de junio de 2026

REFORMA ELECTORAL APROBADA Y PUBLICADA

Se publica el decreto de reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) que contempla la creación de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas para evaluar riesgos mediante autoridades de inteligencia, seguridad y fiscalías.

Junio de 2026

EL PRI PROMUEVE ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) impugna la reforma electoral ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) mediante la Acción de Inconstitucionalidad 84/2026 para cuestionar el mecanismo de verificación de candidaturas.

Septiembre de 2026

EL INE PONE EN MARCHA EL FILTRO VOLUNTARIO

El Instituto Nacional Electoral (INE) crea y pone en operación la Comisión para el Proceso Electoral Federal Concurrente, recibiendo las listas de aspirantes y partidos que acepten voluntariamente el escrutinio de la FGR, fiscalías locales y la UIF.

5 de octubre de 2026

LA CORTE LO AVALA

Por mayoría de votos, el Pleno de la SCJN resuelve la acción 84/2026 bajo la ponencia de la ministra Loretta Ortiz Ahlf, validando el mecanismo voluntario y rechazando limitar la revisión únicamente a delitos de delincuencia organizada.

Por su parte, la ministra ponente del proyecto aprobado, Loretta Ortiz Ahlf, defendió la necesidad de abrir las investigaciones a todo el catálogo de delitos en beneficio de la sociedad.

"Esto no es para restringirlo a los delitos de la delincuencia organizada, sino a todo tipo de delitos; es decir, no hay una restricción: puede ser robo, puede ser corrupción. Es precisamente por eso que se le da participación a las distintas autoridades, no solamente

federales, sino también estatales, financieras y fiscalías.

"No es nada más restringido a la Secretaría de Seguridad federal, no; es a todas las autoridades que tengan contacto con delitos que puedan afectar en un futuro no sólo al partido político que se somete voluntariamente, sino también a la ciudadanía. Es decir, aunque todavía no son candidatos y es un procedimiento voluntario, se trata de proteger a todos", argumentó la ministra Ortiz Ahlf.



PRESENTACIÓN de argumentos de los ministros durante la sesión ordinaria del pleno del máximo tribunal, ayer.

Corte valida la vía para filtrar perfiles de los candidatos

Por Tania Gómez |
tania.gomez@razon.com.mx

LA SUPREMA Corte de Justicia de la Nación (SCJN) validó, por unanimidad, el mecanismo de verificación de integridad de candidaturas previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), al considerar que permite a los partidos contar con información sobre posibles vínculos de aspirantes con actividades delictivas, sin convertirlo en un requisito de elegibilidad.

Al resolver una acción de inconstitucionalidad promovida por el PRI, el pleno determinó que el mecanismo tiene un carácter preventivo e informativo y no condiciona el registro de una candidatura, no constituye una sanción ni implica una declaración de responsabilidad penal.

LA CORTE destacó que la evaluación debe sustentarse en información indiciaria que permita identificar un riesgo razonable, y el límite de autoridades de procuración de justicia.

EL TIP



UNA MEDIDA legislativa es razonable para perseguir una finalidad constitucionalmente legítima, ya que ayuda a los partidos políticos y candidaturas independientes a contar con mayor información para la selección de sus candidaturas”

LORETTA ORTIZ AHLF

Ministra de la SCJN

El mecanismo contempla la creación de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas del Instituto Nacional Electoral (INE), integrada por tres consejerías, que recibe solicitudes, las remite a las autoridades correspondientes y comunica los resultados conforme a la ley.

Además, tiene un doble componente de voluntariedad: los partidos deciden si someten sus listas, total o parcialmente, a revisión y las personas aspirantes deben manifestar su consentimiento. Quien no participe, no enfrenta una consecuencia jurídica sobre su derecho a ser votado.

La SCJN también concluyó que el mecanismo no vulnera la autonomía del INE ni invade las atribuciones de los organismos públicos locales electorales, pues el instituto mantiene la rectoría del procedimiento, mientras que la decisión sobre el registro y la elegibilidad corresponde a las autoridades electorales competentes.

Durante la discusión, el presidente del máximo tribunal, Hugo Aguilar, propuso limitar la revisión sólo a delitos de delincuencia organizada, al considerar que revisar todas las conductas delictivas podría hacer inviable el mecanismo por los tiempos de los procesos electorales. La propuesta fue rechazada.

La ministra Loretta Ortiz Ahlf sostuvo que la medida es constitucional, pues busca proporcionar mayores elementos a los partidos y a las candidaturas independientes para tomar decisiones.